

Resolución de Acreditación de Pregrado N°212: No Acoge Recurso de Reposición presentado por la Universidad de Santiago de Chile para su carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales/Licenciatura en Educación en Historia y Ciencias Sociales, pero modifica resolución N°154.

Santiago, 21 de abril de 2017.

En la sesión N°1.076 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 25 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. CONSIDERANDO:

1. La Resolución de Acreditación N°154, de fecha 05 de diciembre de 2016, que contiene los fundamentos de la Comisión para acreditar por tres años la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales/Licenciatura en Educación en Historia y Ciencias Sociales impartida por la Universidad de Santiago de Chile. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 20 de diciembre de 2016.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad de Santiago de Chile con fecha 27 de diciembre de 2016, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita incrementar el número de años de acreditación de la Carrera.

III. Y TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Comisión analizó los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la resolución N°154 referidas a: aumento de las tasas de retención y bajos niveles de egreso y titulación oportuna; dedicación a la carrera de los profesores hora y jornada completa y su situación contractual; coordinación entre los profesores del ámbito disciplinar y pedagógico; disponibilidad de recursos bibliográficos; la habilitación de tres proyectos de infraestructura que aún se encuentran pendientes; y, algunos aspectos no suficientemente valorados como la política de inclusión, innovaciones pedagógicas y experiencia en evaluación diagnóstica.
5. Que, respecto a la dedicación horaria de los profesores a la Carrera y su situación contractual, ésta informa la contratación de dos profesores jornada completa que participan en ella, producto de un PMI en curso, además de otros tres profesores del ámbito pedagógico. Lo expuesto lleva a la Comisión a modificar su conclusión sólo en este aspecto específico.
6. Que, el resto de los argumentos y antecedentes presentados en el recurso de reposición no aportan nueva información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación y no modifican la decisión adoptada por la Comisión;

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

7. En vista de lo expuesto previamente, no acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°154, de fecha 05 de diciembre de 2016, y mantener la decisión de acreditar a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales/Licenciatura en Educación en Historia y Ciencias Sociales impartida por la Universidad de Santiago de Chile por un periodo de tres años. No obstante, la Comisión modifica la conclusión mencionada en el punto 5 precedente.
8. Dejase sin efecto la citada Resolución N°154, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°154: Carrera de Pedagogía en
Historia y Ciencias Sociales/Licenciatura
en Educación en Historia y Ciencias
Sociales impartida por la Universidad de
Santiago de Chile.

Santiago, 05 de diciembre de 2016.

En la sesión N°1.035 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 25 de octubre de 2016 y en sesión N°1.076 de fecha 25 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acuerdo de acreditación N° 126 de la agencia Acreditadora Qualitas, la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales impartida por la Universidad de Santiago de Chile en la sede Santiago, jornada diurna, fue acreditada por un período de cinco años, con vigencias hasta el 05 de agosto de 2016.
2. Que, la carrera solicitó formalmente su solicitud de incorporación al proceso de acreditación con fecha 2 de mayo de 2016, y presentó el informe de autoevaluación.

3. Que, mediante resolución exenta APP N°008-16 del 07 de junio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera en la sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial.
4. Que, los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2016 la carrera fue visitada por un Comité de Pares previamente consultado con la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 26 de septiembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 05 de octubre de 2016, la Comisión recibió las observaciones mencionadas anteriormente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión número 1.035 de fecha 25 de octubre de 2016, a la cual asistió un integrante del Comité de Área de Educación Media - Humanidades, quien, en representación de dicho comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso refleja la misión de la Universidad y es coherente con los estándares orientadores plasmados en los criterios específicos que ha difundido la Comisión. Es un perfil conocido por la comunidad de directivos, académicos y estudiantes quienes lo valoran por su sentido social y crítico como sello fundamental.

Estructura curricular

En armonía con el perfil de egreso, el sentido social y crítico está presente en el plan de estudios tanto en la línea disciplinar de la historia, la geografía y las ciencias

sociales, como en la línea pedagógica. Ambas dimensiones, disciplinar y pedagógica, están adecuadamente representadas en el plan.

El plan de estudios se plantea en coherencia con un enfoque de competencias y, en el programa de cada curso, se especifica el ámbito y las dimensiones del perfil a la que el curso contribuye y, los objetivos específicos de cada actividad curricular, deben estar en concordancia con lo declarado en el perfil de egreso.

Los alumnos se insertan en los establecimientos educacionales desde el quinto semestre, a través de la formación de alternancia que consiste en la distribución del tiempo, desde ese momento, entre sus clases en la Universidad con espacios formativos en los establecimientos escolares. Esta formación se refuerza en el noveno y décimo semestre con la línea de práctica profesional.

Resultados del proceso de formación

Al año 2015, las tasas de retención al segundo año de la carrera bordean el 80%; si bien estos valores son mejores que las tasas promedio a nivel nacional, se aprecia un leve aumento de la deserción en los ingresos del último periodo. La carrera, por otra parte, exhibe niveles inferiores al 50% de egreso y titulación oportuna, para las tres últimas cohortes analizadas.

Existen mecanismos que permiten evaluar el perfil de egreso en cada uno de los niveles formativos, articulados, fundamentalmente, en torno a los distintos módulos y a la formación didáctica y práctica.

Vinculación con el medio

Tanto el departamento de Historia, como el de Educación, mantienen un vínculo permanente con el medio disciplinar, multidisciplinar y profesional. Ambos realizan investigación de relevancia y publicaciones en sus áreas disciplinarias. En cuanto al ámbito pedagógico, el departamento de Educación realiza investigación en diferentes temáticas generales, así como en el campo específico del quehacer pedagógico. Por su parte, la Carrera promueve la investigación y reflexión crítica sobre el sistema educativo y las prácticas pedagógicas, acogiendo las demandas que provienen de los propios establecimientos educacionales, mediante proyectos de investigación formales y diseños de intervención pedagógica. Por otro parte, se realizan, regularmente, eventos disciplinarios y pedagógicos por parte de los profesores y estudiantes.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Universidad de Santiago de Chile cuenta con una estructura organizacional funcional a sus objetivos estratégicos. Es dirigida por la Rectoría y se organiza en facultades. La Carrera radica en el Departamento de Historia, que a su vez es parte de la Facultad de Humanidades. Este departamento es encabezado por un Director, quien se asesora por el Consejo de Departamento y es apoyado, además, por los Jefes de Carrera y los directores de programa de postgrado.

La Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales es liderada por una Jefa de Carrera, responsable de la gestión administrativa y académica, cuya función y rol es valorado por la comunidad académica. Las decisiones académicas son discutidas, propuestas o refrendadas por el Comité de Pregrado. Se releva, además, la existencia de una Comisión de Calidad, entre cuyas funciones destaca el monitoreo al cumplimiento del plan de mejoras emanando de la anterior acreditación.

La administración financiera de la Universidad se orienta según las normas de la administración pública, por tratarse de una universidad estatal. El financiamiento de la carrera se compone principalmente por los aranceles de las carreras con ingreso vía PSU (presupuesto corriente), de prosecución de estudios (presupuesto especial) y de los diversos proyectos que se ejecutan en el Departamento.

Recursos Humanos

La Carrera cuenta con un plantel docente de casi cincuenta profesores en total, en el que más de treinta tienen dedicación preferente hacia la Institución. La mayor parte de ellos está vinculada al Departamento de Historia que imparte, también, otros dos programas de pregrado y dos programas de postgrado. Este plantel permite concluir que la Carrera cuenta con un plantel docente suficiente en términos de disponibilidad y calificación para la formación disciplinar.

La composición del equipo de profesores a cargo de la formación pedagógica impartida por la Carrera, dependientes del Departamento de Educación, cuenta con una docente con dedicación preferente para la Carrera, y otros dos docentes de jornada completa que imparten dos asignaturas cada uno en ésta, además de once académicos a tiempo parcial. Dicha formación se ha visto fortalecida con la contratación de cinco académicos jornada completa en el marco de la implementación del Proyecto de Mejoramiento Institucional y Convenio Marco de Formación Inicial Docente, los que no fueron reportadas en la información inicialmente entregada por la carrera en el informe de autoevaluación.

Por otra parte, en el proceso de acreditación se ha detectado, como amenaza al cumplimiento de los propósitos de la Carrera, la dificultad para establecer instancias de coordinación y colaboración entre los académicos, toda vez que las cargas de trabajo de ellos no contemplan esta necesidad. Esta situación se hace más evidente en el caso de los profesores contratados a tiempo parcial y la mayoría de los docentes vinculados al área pedagógica.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

El ingreso a la carrera se realiza, principalmente, a través del sistema de admisión del Consejo de Rectores. El criterio de selección es el puntaje ponderado que asigna un 50% a la PSU y un 50% a notas y ranking de notas; se exige un puntaje ponderado mínimo de 600. Si se consideran sólo las pruebas de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación, los alumnos muestran un promedio superior a 600 puntos y un puntaje mínimo superior a los 500. La Carrera ofrece, también, vías de ingreso especial, incluyendo el programa propedéutico de la Universidad y Unesco, y el programa Educadores Líderes con Vocación Pedagógica Temprana.

La Universidad cuenta con variadas estrategias de apoyo a la retención y el progreso académico de los estudiantes, incluyendo atención psicológica, instancias de apoyo al desarrollo personal y rendimiento académico.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Universidad pone a disposición de sus unidades un amplio conjunto de salas de clases y laboratorios. Se aprecia una preocupación institucional por implementar, mejorar y ampliar los espacios y la infraestructura dedicada a la docencia en la carrera y de la Institución en su conjunto.

Se destaca la existencia de una biblioteca bien equipada con espacios para búsqueda, consulta y estudio del material disponible. No obstante, la disponibilidad bibliográfica es apreciada en forma dispar por estudiantes y profesores.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

El Departamento de Historia cuenta con una definición explícita de sus propósitos, los que se encuentran establecidos en su Plan Estratégico; este es coherente con la misión y fines de la Universidad de Santiago de Chile. El Departamento desarrolla docencia de pre y postgrado, investigación en las diferentes disciplinas que la componen (Historia, Ciencias Sociales y la didáctica de la especialidad), y

extensión. Tiene un fuerte compromiso con el quehacer nacional, promoviendo entre sus estudiantes ser sujetos sociales críticos, reflexivos y protagónicos.

Cabe mencionar, sin embargo, que pese a la existencia de proyectos institucionales que contemplan recursos para infraestructura, destinados a la formación inicial docente en función de las necesidades formativas de los estudiantes, se encuentra aún pendiente la habilitación de 3 proyectos de infraestructura para la carrera de pedagogía: sala 322 para seminario, laboratorio pedagógico y sala de paleografía.

Integridad

El Departamento y la Carrera han procurado, en términos generales, disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines, y para entregar a sus alumnos los servicios comprometidos. Cuentan con reglamentos que definen las responsabilidades de las autoridades, académicos y estudiantes, los que son conocidos por todos los miembros de la comunidad. Estos reglamentos son consistentes con los principios y propósitos del Departamento.

El número de estudiantes que ingresan anualmente a la carrera son adecuados a los recursos disponibles, aunque muy probablemente se requerirá una reorganización de salas y de equipos electrónicos de apoyo, para implementar un nuevo plan de estudios que contempla una mayor cantidad de asignaturas electivas.

Autoevaluación

El Informe de Autoevaluación da cuenta en forma crítica y analítica de la génesis del actual perfil de egreso y sus resultados, las condiciones de operación y su capacidad de autorregulación, identificando fortalezas y debilidades de la carrera. No obstante, durante la visita fue posible constatar que el proceso de Autoevaluación, incluyendo la elaboración del Informe, no contó con la suficiente difusión, por lo que la participación de algunos actores como estudiantes, egresados y empleadores, fue poco sistemática y tuvo un alcance limitado.

Por su parte, el plan de mejora identifica las necesidades centrales de la carrera, y se disponen acciones, encargados y recursos para que sean resueltas adecuadamente. No obstante, existen algunas debilidades detectadas en el proceso de Autoevaluación que no son claramente incorporadas.

Conclusiones

La carrera cumple con los criterios de evaluación en los términos que se han expresado en esta resolución. Los antecedentes generados durante el proceso de acreditación y, que han sido ponderados por la Comisión Nacional de Acreditación,

han permitido a ésta concluir como aspectos fundamentales de su decisión y, por lo tanto, no únicos, los siguientes:

- El perfil de egreso es claro, consistente con los propósitos y la identidad institucionales, así como con los estándares destacados por la CNA en sus criterios específicos para evaluar carreras de pedagogía.
- El plan de estudios es consistente con el perfil de egreso, en el que se abordan adecuadamente las líneas disciplinar y pedagógica y donde destaca la formación práctica desde el quinto semestre.
- Si bien la Carrera dispone de un plantel docente altamente calificado al servicio de la formación disciplinar, el ámbito pedagógico es atendido mayoritariamente por un plantel menos consolidado, compuesto por profesores contratados por horas, tres académicos jornada completa del Departamento de Educación – de los cuales sólo 1 tiene dedicación preferente a la Carrera – y otros 5 profesores de jornada completa que colaboran con la Carrera con distinta carga de asignaturas.
- El Informe de Autoevaluación es autocrítico y analítico, aunque insuficientemente participativo. Por su parte, el plan de mejora identifica las necesidades centrales de la Carrera y establece planes para abordarlos, pero omite algunos problemas relevantes.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad de Santiago de Chile, cumple, en los términos expresados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 3 años, desde el 25 de octubre de 2016, período que culmina el 25 de octubre de 2019.
11. Que, la carrera tendrá la obligación de informar cambios significativos de acuerdo a lo establecido en la Circular N°20, en el caso de cambios en su

oferta académica, y de someter dichos cambios a evaluación en caso que corresponda.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente

Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/cur